

PRIMERA

**PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL
CONFERIDO POR LA SOCIEDAD GRUPO
BIOTOSCANA, S.L. A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA.
LTDA.**

5 DE FEBRERO DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 5 FEBRERO 2014



RAZÓN:.....
NO. DE FACTURA:002-001-0001326...
NOTARIO:.....

**PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL CONFERIDO POR
LA SOCIEDAD GRUPO BIOTOSCANA, S.L. A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

FECHA

OTORGADA EL 5 DE FEBRERO DEL 2014

OTORGADA POR

SOCIEDAD GRUPO BIOTOSCANA, S.L.

PETICIONARIA

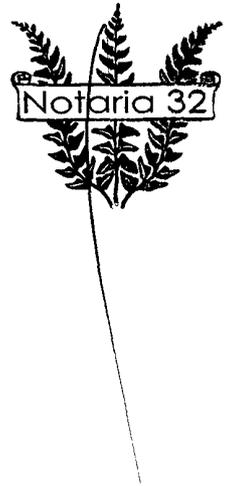
OBJETO

**PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL CONFERIDO POR
LA SOCIEDAD GRUPO BIOTOSCANA, S.L. A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

CUANTÍA

INDETERMINADA

**DI: 2 COPIAS
JE.-**



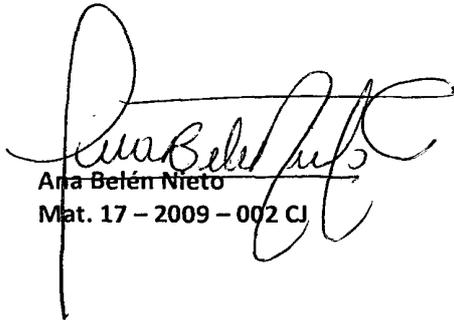
Quito, 05 de febrero de 2014.

Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial, solcito a Usted se sirva protocolizar el poder especial conferido por la sociedad GRUPO BIOTOSCANA, S.L. a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Una vez protocolizado el poder le solicito conferirme dos copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,



Ana Belén Nieto
Mat. 17 - 2009 - 002 CJ

PODER ESPECIAL

En mi calidad de apoderado de la sociedad **GRUPO BIOTOSCANA, S.L.**, una compañía constituida y existente bajo las leyes de España (en adelante la "Compañía"), otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía **PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.** En virtud de este poder, la apoderada podrá, en nombre y por cuenta de la poderdante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la poderdante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la poderdante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la poderdante ante dichas entidades. Asimismo, la apoderada queda facultada para representar a la Compañía y votar en todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la compañía **BIOTOSCANA ECUADOR S.A.**

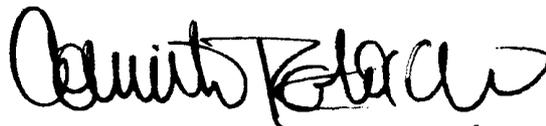
La apoderada en ningún caso se entenderá que cuenta con facultades suficientes para adquirir o enajenar cualquier bien inmueble o mueble, intangible o intangible, así como tampoco para contraer endeudamientos en nombre de la Compañía. Como única excepción a lo anterior, la apoderada estará debidamente facultada para aceptar transferencias de acciones a nombre de la Compañía frente a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

La apoderada no podrá sustituir las facultades que mediante este poder se le otorgan, ni delegar en todo o en parte este poder a persona alguna sin la previa autorización expresa y escrita de la Compañía.

El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como en derecho resulte, de modo que la Apoderada pueda representar en la República del Ecuador a la Compañía, excepto por las limitaciones dispuestas expresamente en el presente instrumento.

Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

Dado en Bogotá, Colombia el 20 de enero de 2014



**JUAN CAMILO PALACIO RAMÍREZ
APODERADO
GRUPO BIOTOSCANA, S.L.**





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario del Circuito de Bogotá **Juan Camilo Palacio Ramirez** quien exhibió la C.C. **19445622**

Lepedida en **Bla.** y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

27 ENE 2014

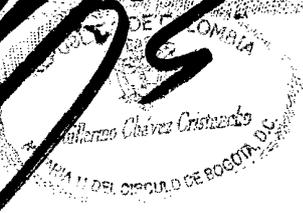
Cecilia Palaco



RL

Guillermo Chávez

[Signature]





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/23/2014 9:40:11 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OBX94011640
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GRUPO BIOTOSCANA S.L // PBP REPRESENTACIONES CIA.
(Name of the holder of document: LTDA.
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041002955367

EXP: 20/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

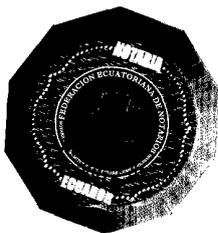


.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADA ANA BELEN NIETO, CON MATRICULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL NUEVE GUIÓN CERO CERO DOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, PROTOCOLIZO EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR LA SOCIEDAD GRUPO BIOTOSCANA, S.L. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- TODO LO CUAL CONSTA EN TRES FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.



LA NOTARIA
Gabriela Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA.; DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, CINCO (5) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-



LA NOTARIA
Gabriela Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

